



CERTIFICADO

Expediente núm.:

2274/2022

Órgano colegiado:

La Junta de Gobierno Local

JOSEP BERDAGUÉ PUJOL, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÒRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 12 de julio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

Aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a Comerç actiu Canovelles, destinada a financiar las actividades de dinamización comercial del año 2022; y aprobación del convenio regulador de la subvención. Expediente núm. 2274/2022

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DINAMIZACIÓN OCUPACIONAL Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA**

“Vista la petición formulada, con registro de entrada núm. 2022-E-RE-1645 y fecha 21 de junio de 2022, por el Sr. Juan Girbau Campdelacreu con NIF XXX4088XX en nombre de COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles para que le sea concedida una subvención de 13.000€ para colaborar en la financiación de las actividades siguientes que tendrán lugar durante el 2022:

PRIMER TRIMESTRE:

- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS. Todo el año.
- POTENCIACIÓN DE LAS REDES SOCIALES. Todo el año.
- CAMPAÑA DE "REBAJAS DE INVIERNO". Enero-febrero
- CAMPAÑA SANT VALENTÍ. "SORTEO DE 3 CESTAS ROMÁNTICAS Y 3 CENAS ROMÁNTICAS EN BARES O RESTAURANTES DE LA ASOCIACIÓN". Febrero
- ACTIVIDADES DE "CARNESTOLTES". Febrero
- PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA "ENIGMÁTICO". Marzo
- RECOGIDA SOLIDARIA POR UCRAINA. Marzo
- LA MASCOTA "TIM" VISITA LA CLASE DE LOS COCODRILOS. Marzo
- CAMPAÑA DEL "DÍA DEL PADRE". Marzo





SEGUNDO TRIMESTRE:

- ESCAPARATES DE PRIMAVERA "CAMPAÑA DE IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN CON MOTIVOS PRIMAVERALES". Abril
- POR SANT JORDI LEE LOS ESCAPARATES "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS SECTORES DE LAS LIBRERÍAS Y FLORISTERÍAS". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE SAN JORGE". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE". Mayo
- SEMANA DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN FAMILIA "ACTIVIDAD COMERCIAL, Y DE IMAGEN DEL COMERCIO". Mayo
- CANOVELLES 10 A 10. "ESCAPARATES DE MUSICA". Junio
- CANOVELLES 10 A 10. "VIVE EL FESTIVAL DEL COMERCIO". Junio
- CAMPAÑA "FELIZ SAN JUAN". Junio
- REBAJAS DE VERANO. Junio

TERCER TRIMESTRE:

- ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR. "SUBE AL TREN DEL COMERCIO" "CONCURSO DE ESCAPARATES DE FIESTA MAYOR" "COLEGIO COLABORACIÓN A LA ACTIVIDAD, BUSCAMOS EL TESORO Y BUSCA CHUCHES, DE LOS DIABLOS DE CANOVELLES" "ERES CAN U OVEJA" "VENTA DE CAMISETAS". Julio
- "PALABRAS" EN LOS ESCAPARATES DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES. Septiembre-Octubre
- CAMPAÑA "IX RUTA DE TAPAS". Septiembre-Octubre
- CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE. Septiembre-Octubre

CUARTO TRIMESTRE:

- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN CANOVELLES. Octubre-Noviembre
- RECOGIDA SOLIDARIA POR ONCOVALLES. Octubre
- GRAN RECAUDO DE ALIMENTOS. Noviembre
- BLACK-FRIDAY. Noviembre
- RECOGIDA SOLIDARIA POR LA MARATO. Diciembre
- ENCENDIDO DE LUCES DE NAVIDAD. Diciembre
- CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "ES NAVIDAD EN CANOVELLES". Diciembre
- CAMPANAYA COMERCIAL DE NAVIDAD + ACTIVIDADES. Diciembre

Visto que la cantidad solicitada por Comercio Activo a este Ayuntamiento es de 13.000,00 euros.

Visto que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica.

Visto el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros





principios rectores en: "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial."

Visto que esta actividad cumple los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 33, correspondiente al 15 de febrero de 2015 (en adelante Ordenanza).

Visto que esta Ordenanza establece en su artículo 15.1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** SUBV. COMERÇ ACTIU CANOVELLES-UNIO COMERCIANTES DE CANOVELLES, del capítulo IV Transferencias Corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022 destinada al otorgamiento de subvención directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe máximo de **13.000€**.

Visto el informe favorable de la Técnica de promoción Económica, para otorgar a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, por importe total de 13.000,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

Visto el informe de Intervención del ayuntamiento de Canovelles.

Visto el informe de tesorería del ayuntamiento de Canovelles donde se indica la no existencia de deudas de la asociación de comerciantes con el Ayuntamiento de Canovelles.

Visto que el primer párrafo del art. 28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando también favorable que, atendiendo a que el plazo de ejecución de las actividades es a lo largo de 2022, se otorgue un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2022.





Visto que por acuerdo de pleno de fecha 4 de junio de 2021, se adoptó el acuerdo de aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad COMERÇ ACTIU CANOVELLES, para la financiación de las actividades de dinamización comercial del año 2021, y aprobación del convenio regulador de la subvención.

Visto que COMERÇ ACTIU CANOVELLES hizo los trámites de justificación de acuerdo con lo que disponía el acuerdo de concesión de la subvención aportando la documentación requerida justificativa.

Visto que se llevó a cabo por parte del técnico responsable del Servicio, la comprobación de los documentos aportados referentes a la justificación económica y su traslado a la Intervención del Ayuntamiento para su validación y posterior aprobación de la cuenta justificativa.

La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la correcta justificación incorporado al expediente 1441/2021

Visto que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía. No obstante, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía núm. 2019-803, de 21 de junio de 2019, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de lo siguiente:

ACUERDOS

Primero. APROBAR la cuenta justificativa correspondiente a la subvención del año 2021 a COMERÇ ACTIU CANOVELLES que a continuación se detalla:

Concepto	Importe concesión	Importe pagado	Importe a justificar	Importe justificado	Importe justificado aceptado	Importe a reintegrar
Dinamización comercial 2021	13.000,00€	13.000,00€	13.000,00€	15.018,99 €	15.018,99 €	0,00€

Segundo. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, importe total de **13.000,00€** a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

PRIMER TRIMESTRE:





- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS. Todo el año.
- POTENCIACIÓN DE LAS REDES SOCIALES. Todo el año.
- CAMPAÑA DE "REBAJAS DE INVIERNO". Enero-febrero
- CAMPAÑA SANT VALENTÍ. "SORTEO DE 3 CESTAS ROMÁNTICAS Y 3 CENAS ROMÁNTICAS EN BARES O RESTAURANTES DE LA ASOCIACIÓN". Febrero
- ACTIVIDADES DE "CARNESTOLTES". Febrero
- PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA "ENIGMÁTICO". Marzo
- RECOGIDA SOLIDARIA POR UCRAINA. Marzo
- LA MASCOTA "TIM" VISITA LA CLASE DE LOS COCODRILOS. Marzo
- CAMPAÑA DEL "DÍA DEL PADRE". Marzo

SEGUNDO TRIMESTRE:

- ESCAPARATES DE PRIMAVERA "CAMPAÑA DE IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN CON MOTIVOS PRIMAVERALES". Abril
- POR SANT JORDI LEE LOS ESCAPARATES "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS SECTORES DE LAS LIBRERÍAS Y FLORISTERÍAS". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE SAN JORGE". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE". Mayo
- SEMANA DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN FAMILIA "ACTIVIDAD COMERCIAL, Y DE IMAGEN DEL COMERCIO". Mayo
- CANOVELLES 10 A 10. "ESCAPARATES DE MUSICA". Junio
- CANOVELLES 10 A 10. "VIVE EL FESTIVAL DEL COMERCIO". Junio
- CAMPAÑA "FELIZ SAN JUAN". Junio
- REBAJAS DE VERANO. Junio

TERCER TRIMESTRE:

- ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR. "SUBE AL TREN DEL COMERCIO" "CONCURSO DE ESCAPARATES DE FIESTA MAYOR" "COLEGIO COLABORACIÓN A LA ACTIVIDAD, BUSCAMOS EL TESORO Y BUSCA CHUCHES, DE LOS DIABLOS DE CANOVELLES" "ERES CAN U OVEJA" "VENTA DE CAMISETAS". Julio
- "PALABRAS" EN LOS ESCAPARATES DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES. Septiembre-Octubre
- CAMPAÑA "IX RUTA DE TAPAS". Septiembre-Octubre
- CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE. Septiembre-Octubre

CUARTO TRIMESTRE:

- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN CANOVELLES. Octubre-Noviembre
- RECOGIDA SOLIDARIA POR ONCOVALLES. Octubre
- GRAN RECAUDO DE ALIMENTOS. Noviembre
- BLACK-FRIDAY. Noviembre
- RECOGIDA SOLIDARIA POR LA MARATO. Diciembre
- ENCENDIDO DE LUCES DE NAVIDAD. Diciembre





- CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "ES NAVIDAD EN CANOVELLES". Diciembre
- CAMPANAYA COMERCIAL DE NAVIDAD + ACTIVIDADES. Diciembre

Tercero. APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERÇ ACTIU CANOVELLES, que debe regular la subvención concedida, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO A FORMALIZAR CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES, POR EN EL AÑO 2022.

REUNIDOS

Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y por otro, COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 08420 de Canovelles, representada por su presidente el Sr. Joan Girbau Campdelacreu.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que COMERÇ ACTIU CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica al Ayuntamiento de Canovelles destinada a financiar las actividades de dinamización comercial del año 2022.

II. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles ya que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica; y refrendado por el cumplimiento de los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

III. Considerando el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial."

IV. Que en el marco de la convocatoria de subvenciones del Catálogo 2022 del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2020-2023, desde la Gerencia de Servicios de Comercio se apoya la realización para acciones de promoción del





comercio local mediante las concesiones del fondo de prestación "Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales".

V. Que el ayuntamiento de Canovelles ha sido beneficiario por parte de la Diputación de Barcelona del recurso económico 22/Y/316452 "Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales" por importe de 4.405,00 €.

VII. Que la asociación de comerciantes se ha comprometido a llevar a cabo las acciones relacionadas en el pacto primero.

VIII. Que el importe del convenio figura en la aplicación presupuestaria 202 4310 48002 "Subv. Comerç Actiu Canovelles-Unión de tenderos de Canovelles", del Presupuesto Municipal del año 2022 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2021, con publicación inicial el día 24 de diciembre de 2021, definitiva y entrada en vigor el 1 de enero de 2022.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades de dinamización comercial siguientes del año 2022:

PRIMER TRIMESTRE:

- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS. Todo el año.
- POTENCIACIÓN DE LAS REDES SOCIALES. Todo el año.
- CAMPAÑA DE "REBAJAS DE INVIERNO". Enero-febrero
- CAMPAÑA SANT VALENTÍ. "SORTEO DE 3 CESTAS ROMÁNTICAS Y 3 CENAS ROMÁNTICAS EN BARES O RESTAURANTES DE LA ASOCIACIÓN". Febrero
- ACTIVIDADES DE "CARNESTOLTES". Febrero
- PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA "ENIGMÁTICO". Marzo
- RECOGIDA SOLIDARIA POR UCRAINA. Marzo
- LA MASCOTA "TIM" VISITA LA CLASE DE LOS COCODRILOS. Marzo
- CAMPAÑA DEL "DÍA DEL PADRE". Marzo

SEGUNDO TRIMESTRE:

- ESCAPARATES DE PRIMAVERA "CAMPAÑA DE IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN CON MOTIVOS PRIMAVERALES". Abril
- POR SANT JORDI LEE LOS ESCAPARATES "CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS SECTORES DE LAS LIBRERÍAS Y FLORISTERÍAS". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE SAN JORGE". Abril





- CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE". Mayo
- SEMANA DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN FAMILIA "ACTIVIDAD COMERCIAL, Y DE IMAGEN DEL COMERCIO". Mayo
- CANOVELLES 10 A 10. "ESCAPARATES DE MUSICA". Junio
- CANOVELLES 10 A 10. "VIVE EL FESTIVAL DEL COMERCIO". Junio
- CAMPAÑA "FELIZ SAN JUAN". Junio
- REBAJAS DE VERANO. Junio

TERCER TRIMESTRE:

- ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR. "SUBE AL TREN DEL COMERCIO" "CONCURSO DE ESCAPARATES DE FIESTA MAYOR" "COLEGIO COLABORACIÓN A LA ACTIVIDAD, BUSCAMOS EL TESORO Y BUSCA CHUCHES, DE LOS DIABLOS DE CANOVELLES" "ERES CAN U OVEJA" "VENTA DE CAMISETAS". Julio
- "PALABRAS" EN LOS ESCAPARATES DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES. Septiembre-October
- CAMPAÑA "IX RUTA DE TAPAS". Septiembre-October
- CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE. Septiembre-October

CUARTO TRIMESTRE:

- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN CANOVELLES. Octubre-Noviembre
- RECOGIDA SOLIDARIA POR ONCOVALLES. Octubre
- GRAN RECAUDO DE ALIMENTOS. Noviembre
- BLACK-FRIDAY. Noviembre
- RECOGIDA SOLIDARIA POR LA MARATO. Diciembre
- ENCENDIDO DE LUCES DE NAVIDAD. Diciembre
- CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "ES NAVIDAD EN CANOVELLES". Diciembre
- CAMPANAYA COMERCIAL DE NAVIDAD + ACTIVIDADES. Diciembre

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de la concejalía de Dinamización Ocupacional y Promoción Económica subvencionará a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe de trece mil euros, 13.000,00€, para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cuarto - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan con la ejecución de las actividades detalladas en el punto primero, las cuales se llevarán a cabo a lo largo del año 2022.





Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del programa subvencionado como máximo el día 31 de diciembre de 2022, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Sexto.- PAGO:

1. El Ayuntamiento de Canovelles hará efectivo el importe total de 13.000€, realizándose, en concepto de anticipo, un pago correspondiente al 100% de la cantidad total en el momento de la firma del presente convenio.

2. Asimismo, antes del pago, el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/as perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.

5.- Los/as beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- La entidad se obliga a dar cumplimiento a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos que contiene el artículo 3, apartado 4, letra b) de dicha Ley, así como al artículo 10 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información, en el caso de encontrarse en los supuestos regulados en el artículo 9 del citado decreto.





7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/as beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan en el encabezamiento de este documento.

Por el AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES Por COMERÇ ACTIU CANOVELLES

Emiliano Cordero Soria
Alcalde

Joan Girbau Campdelacreu
Como representante de "Comercio Activo"

Cuarto. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 13.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022 vigente, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Quinto. APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada, una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada por la asociación a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2022.

Sexto. NOTIFICAR este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal.





Séptimo. PUBLICAR el otorgamiento de la presente subvención al portal de transparencia.

Octavo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y en el Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña.”

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

